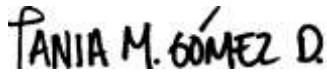


Al Despacho de la señora Juez para lo procedente.
Vélez, 18 de mayo de 2021.



TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE
Oficial Mayor.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. Acumulado 68861-3184-002-2020-00048-00 al 68-861-31-84-
002-2020-00015-00

De cara a lo comunicado por la heredera MARYURI GALEANO SANTAMARÍA, en razón a que su anterior apoderada en ningún momento le compartió el link del proceso de referencia, esta Judicatura ordena enviar el link del expediente virtual a la heredera referida a las direcciones electrónicas idianfreddy@gmail.com y zafragaleanodocumentos@gmail.com, indicándole que queda en la libertad de concurrir al proceso por conducto de un profesional del derecho que le garantice su derecho de defensa, dado que mediante proveído adiado 19 de abril de 2021 fue señalada la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del veintiocho (28) de julio dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos de acuerdo a lo previsto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

igualmente solicita se le informe si el señor RAÚL GALVIZ, secuestre de los inmuebles de los herederos GALEANO SANTAMARIA, acató la orden judicial proferida por el Juzgado a fin que los inmuebles no pueden ser ocupados por ningún heredero, al respecto, ha de tenerse en cuenta que este Despacho en auto calendado 29 de abril de 2021 reiteró al secuestre la orden judicial dada mediante auto adiado ocho (8) de abril de dos mil

veintiuno (2021), en lo que atañe a tomar inmediatamente plena administración de los bienes objeto de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9codb47afed63e1c7b8b26226b42a0161d24c885fec423112b261ce9
4e9687fb**

Documento generado en 18/05/2021 03:38:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**